



3.- Solicitud de Contratación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para contratar el Servicio de Mantenimiento al Licenciamiento de la Plataforma de Crédito T24 en Sociedad Hipotecaria Federal.

**REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO**

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

REUNION No. 6
ORDINARIA EXTRAORDINARIA
FECHA 21 de junio 2018

ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITE

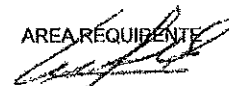
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ASIGNACION DIRECTA
INTERNACIONAL INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

AREA REQUERENTE DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

HOJA 1 DE 1

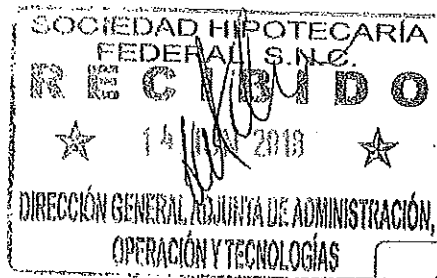
CANTIDAD Y DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	PLANTEAMIENTO (solicitud, justificación, fundamento legal y descripción de soportes documentales)	ACUERDO
Solicitud respecto de la contratación del servicio de Mantenimiento del Licenciamiento de la Plataforma de Crédito T24 en Sociedad Hipotecaria Federal.	De conformidad con los artículos 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento.	Se aprueba llevar a cabo la contratación correspondiente.

CONTRATO ABIERTO (Artículo 47 LAASSP)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA 32701 Patentes, Regalias y Otros <u>TOTAL PARTIDA</u> 136,347,280.00 ** <u>EJERCIDO A LA FECHA</u> 30,524.12 <u>DISPONIBLE</u> 136,316,755.88 * <u>EJERCIDO EN ESTE ACTO</u> 4,733,632.91 ** <u>SALDO</u> 131,583,122.97
ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (Artículo 39 LAASSP)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
CONDICIONES DE ENTREGA: SHF, S.N.C.		
* Las cantidades no incluyen IVA. ** Recursos previstos en el presupuesto 2018, autorizado por la Cámara de Diputados.		

PRESIDENTE	VOCAL	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	AREA REQUERENTE  Dirección de Tecnologías de la Información Ing. Gregorio Linares Urenda
SECRETARIO EJECUTIVO	VOCAL		

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S) 32701



2018 06 012 DTL.

Ciudad de México, 12 de junio de 2018

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I)

LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Tecnologías de la Información, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento de la Plataforma de Crédito T24 en Sociedad Hipotecaria Federal, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que el servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento a contratar, deberán cubrir las especificaciones / datos técnicos y cantidades de acuerdo a la descripción de los servicios a contratar detallados en el Anexo "A", adjunto a esta solicitud.

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán a partir de la firma de contratación y hasta el 31 de marzo del 2019.

Las condiciones para la prestación de los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento, deberán efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto *NIVELES DE SERVICIO* del Anexo "A" adjunto a esta solicitud.

Investigación de mercado.

En términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acredita que en el mercado sólo existe un posible oferente de los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento de la Plataforma de Crédito T24 en SHF, con base en lo establecido en el documento que se adjunta, en el cual se hace constar que:

- TEMENOS Group AG es propietaria de la marca y derechos de explotación de la plataforma de crédito T24
- TEMENOS México, S.A. de C.V., es una empresa subsidiaria de TEMENOS Group AG y es la única empresa que en México está autorizada para proporcionar los servicios que requieren ser contratados.

Procedimiento de contratación solicitado:

Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en la necesidad de mantener en operación la Plataforma Institucional para los Productos de Crédito en SHF durante el 2018 por lo que se hace necesario contar con el mantenimiento recurrente de la licencia aplicativa del software T24 en SHF, el cual requiere continuidad en su operación y contar con los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las posibles fallas en los productos, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores.

Con el servicio de mantenimiento contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a las operaciones de SHF para el periodo 2018 - 2019.

En atención a todos los motivos anteriores, y considerando que se trata de un proveedor que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, y que solo existe un posible proveedor para brindar los servicios requeridos, se determina necesario adjudicar el Servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento de la Plataforma de Crédito T24 en Sociedad Hipotecaria Federal, directamente con el proveedor propuesto para esta contratación.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por esta Dirección, he determinado lo siguiente:

- A) TEMENOS Group AG es propietaria de la marca y derechos de explotación de la plataforma de crédito T24. TEMENOS México, S.A. de C.V., es una empresa subsidiaria de TEMENOS Group AG y es la única empresa que en México está autorizada para proporcionar los servicios que requieren ser contratados.
- B) Debido a ello, el proveedor es el único autorizado para distribuir, comercializar y dar soporte técnico sobre los productos de software T24, con lo que se comprueba que solo existe un posible proveedor para brindar los servicios requeridos.
- C) No existe otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio requerido por SHF, distinto a dicha empresa.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría al único proveedor que cuenta con la capacidad y experiencia para ofrecer las mejores condiciones de operación.



Asimismo, se adjunta a la presente solicitud, copia de la documentación que acredita fehacientemente la titularidad de la patente o los derechos que dan lugar a la contratación solicitada.

Monto estimado de la contratación:

El monto de la contratación es de: \$4,733,632.91 (Cuatro millones setecientos treinta y tres mil seiscientos treinta y dos pesos 91/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Forma de pago propuesta:

El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional y en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con TEMENOS México, S.A. de C.V.

Datos generales que se requieren:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| 1) Nombre o denominación social: | TEMENOS México S.A. de C.V. |
| 2) RFC: | TME0310313N3 |
| 3) Domicilio fiscal: | Edificio Torre Mayor, Piso 15,
Paseo de la Reforma 505
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500,
Ciudad de México. |
| 4) Teléfono: | +407-732-5199 |
| 5) Correo electrónico del contacto: | msegarra@temenos.com
Account Manager |

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

Economía



En virtud de que no existe otra empresa que pueda ofrecer el mantenimiento recurrente de la licencia del software T24 en SHF, no resulta procedente realizar una licitación pública, ya que generaría costos administrativos adicionales injustificados.

Por otra parte, hacer un cambio para reemplazar la herramienta actual, presupone para SHF la necesidad de atender de manera adicional, el esfuerzo propio de migrarla hacia una nueva, crear nuevas conexiones e interfaces; adecuar los procesos y la parametrización relativa a las conexiones. Procesos que al menos se han llevado seis años.

Por lo tanto, no es opción considerar la adquisición de una plataforma alternativa al producto T24, debido principalmente al grado de integración de ésta y a las propias adecuaciones que el negocio requiere para migrarla hacia una nueva, lo que supondría un fuerte impacto para la Institución, debido a los costos, tiempo y esfuerzo que serían necesarios para instrumentar un cambio.

Eficacia

En este sentido, la realización de la contratación de mérito mediante el procedimiento de adjudicación directa permite optimizar los tiempos de contratación y asegura que las licencias renovadas sean originales y que se garantice la prestación de los servicios por la empresa autorizada por el fabricante del software, el cual cuenta con la capacidad y experiencia requeridas por SHF.

Eficiencia

La contratación de los servicios de tecnología relativa al servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento de la plataforma de crédito T24 en SHF, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con esta contratación, SHF estará en posibilidad de soportar las funciones y operaciones de negocio, basadas en la plataforma de Crédito T24 de forma satisfactoria, lo que se traduce en el desarrollo eficiente en funciones sustantivas del personal.

Imparcialidad y Honradez

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las condiciones existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la única opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Transparencia

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

\$ 4,733,632.91 MN

PARTIDA 32701

(Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros)

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO



14 JUN 2013



SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S) 32701

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2018 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, se adjunta la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I. El domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; será en Av. Ejército Nacional No. 180 7o. Piso, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México. en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- II. Condiciones específicas de entrega del servicio;
Las solicitudes de soporte y/o mantenimiento deberán efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto "Niveles de Servicio"
- III. El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; será el Subdirector de Ingeniería de Sistemas.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento. Posteriormente a los servicios de mantenimiento o actualización, personal de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas revisará el correcto funcionamiento de los servicios, en un período que no podrá exceder diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios.
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo del servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios de soporte técnico y actualización de licenciamiento, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el servidor público facultado para recibir los servicios dará aviso al proveedor y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el caso de que se deban aplicar penas.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación del servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento, será comunicado al proveedor a más tardar en los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción:

Se entregará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles bancarios, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma:

Se deberán emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI o como en el futuro la legislación fiscal de México le designe a los comprobantes fiscales), que de conformidad con las disposiciones fiscales se requieran para comprobar los gastos y pagos realizados, los cuales deberán remitirse en archivos electrónicos XML y PDF (representación impresa) a las siguientes direcciones de correo electrónico: macastaneda@shf.gob.mx, molvera@shf.gob.mx y brobles@shf.gob.mx

III. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas; será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

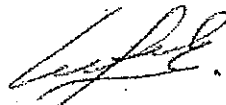
En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

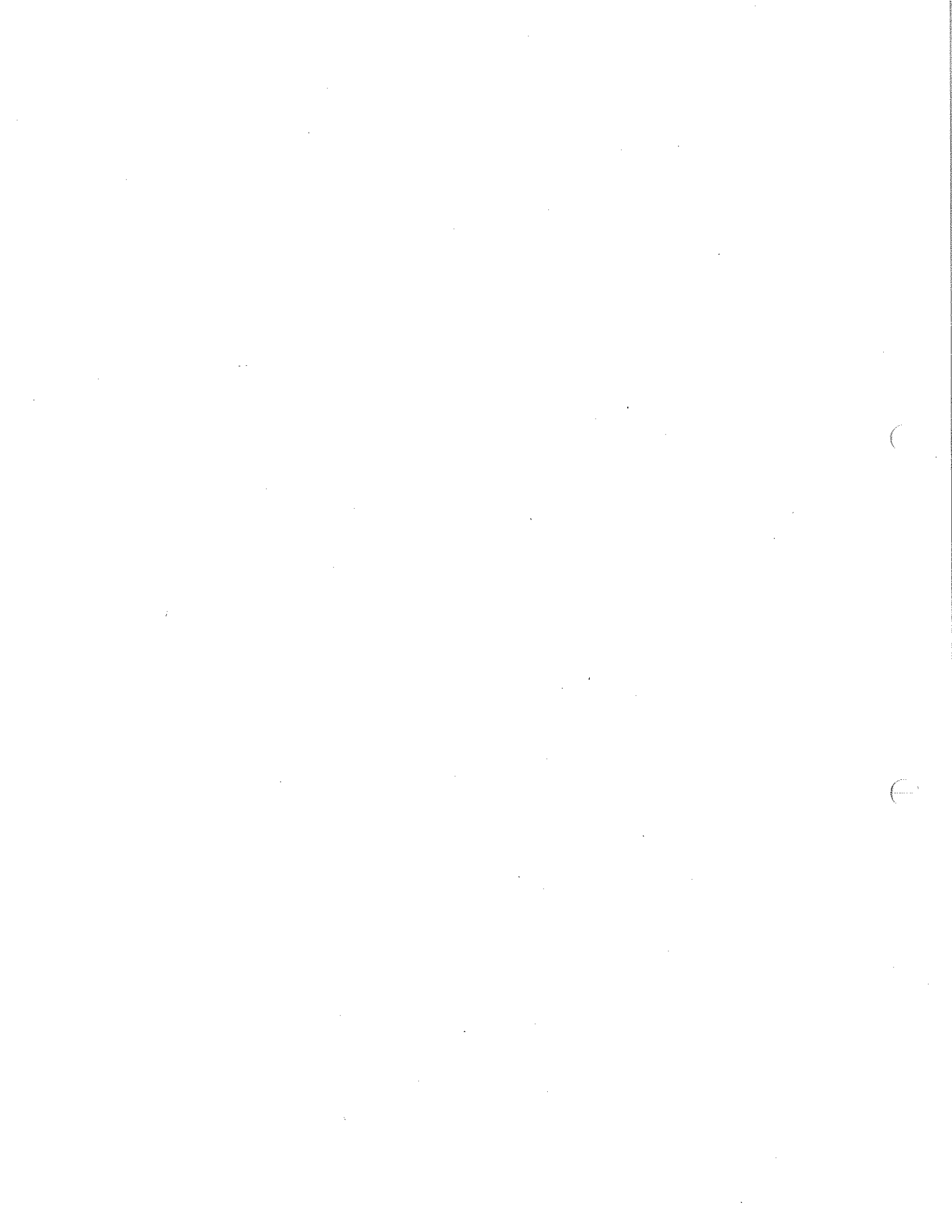
Por otra parte, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Decreto de Austeridad y al lineamiento número 20 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal, solicito determine si la contratación de los servicios motivo de la presente solicitud será consolidada. Sin detrimento de lo anterior, esta contratación se considera consolidada entre las unidades administrativas de SHF, de acuerdo al Inciso I. de dicho lineamiento.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección a mi cargo, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Atentamente



Ing. Gregorio Linares Urenda
Director de Tecnologías de la Información



RFI - Anexo 11 Formato 2 MAAGTIC - RFI
FO-CON-04 - Manual de Adquisiciones

Solicitud de información sobre soluciones tecnológicas.

RFI - Requerimiento de Información.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CRÉDITO T24 EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Área solicitante: **Subdirección de Ingeniería de Sistemas (SIS)**
Tel: 5263-4550

Ciudad de México, a 19 de febrero del 2018

Estimado: **PROVEEDOR**

Sociedad Hipotecaria Federal, como entidad del Gobierno Federal, sus actividades de suministro, arrendamientos y servicios, están reguladas entre otras disposiciones por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su representada ha sido identificada por Sociedad Hipotecaria Federal, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Razón de lo anterior y con el objeto de identificar: a) la existencia de bienes, arrendamientos o servicios en las condiciones solicitadas por Sociedad Hipotecaria Federal, b) proveedores a nivel nacional o internacional, y c) el precio estimado; nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos más adelante en el siguiente documento:

Su cotización se requiere enviarla a nombre de **Ing. Miguel Ángel Olvera Rincón** al teléfono 5263-4550, debiendo remitirla en primera instancia vía correo electrónico a la dirección molvera@shf.gob.mx y posteriormente (vía mensajería) en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: **Ejército Nacional 180, 7º Piso, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP 11590.**



A continuación, se extiende la presente Solicitud de Información (Request For Information o RFI), con la finalidad de que pueda analizar los requerimientos y demás términos contenidos en este documento y presentar una cotización referente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CRÉDITO T24 EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL**, de conformidad con lo siguiente:

1. INTRODUCCIÓN.

En 2006, Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), adquirió una Plataforma Tecnológica para operar el Sistema de Crédito Hipotecario para cubrir el ciclo de vida del crédito desde su originación, hasta la recuperación de la cartera, adjudicando el producto T24 en su versión R06 a la empresa TEMENOS México, pasando a ser la Plataforma Institucional de Productos de Crédito en SHF.

Desde su contratación, SHF ha requerido el mantenimiento recurrente del licenciamiento para mantener en operación a la Plataforma Institucional de Productos de Crédito T24 en SHF.

En ese sentido y con la finalidad de mantener en operación la Plataforma Institucional para los Productos de Crédito en SHF, se hace necesario solicitar la contratación de los servicios de mantenimiento recurrente de la licencia del software T24, en los términos descritos dentro del presente Anexo de Requerimientos.

Por lo anteriormente expuesto, se extiende la presente Solicitud de Información (RFI), con la finalidad de que el proveedor presente una cotización relativa a los servicios de mantenimiento al licenciamiento de la plataforma de crédito T24 en SHF, a partir de la firma de contratación y hasta el 31 de marzo de 2019.

2. DATOS DEL PROVEEDOR.

El proveedor deberá proporcionar los siguientes datos:

Compañía y datos de referencia	Contacto	Correo electrónico	Dirección	Teléfono
Nombre de la compañía: Tipo de sociedad: Página Web:	Nombre de la persona responsable de la información contenida en este RFI	dirección de email	Dirección de Localización de la compañía (las que apliquen): Oficinas corporativas Oficinas locales (MEX) Oficinas locales (USA) Oficinas locales (Europa) Otras oficinas	Numero teléfono: Numero de Fax:

3. OTROS ASPECTOS DEL PROVEEDOR.

<p>Número de empleados: Total - Desarrollo - Implementación - Ventas y administración - Soporte -</p> <p>Tasa de rotación de empleados: Satisfacción de los empleados (si han sido encuestados y se conoce) Empleados clave (Nombres y tipo de contrato)</p>	<p><i>El proveedor deberá proporcionar aquí la información solicitada</i></p>
<p>Total de ingresos: Año en curso Año anterior</p> <p>Utilidades totales y pérdidas Año en curso Año anterior</p>	<p><i>El proveedor deberá proporcionar aquí la información solicitada</i></p>
<p>Sírvase indicar los términos y condiciones de la negociación, junto con una indicación de dónde es permitido alterar los términos. Si hay algunos términos que no se permita modificar, por favor, indique específicamente esos términos.</p>	<p><i>El proveedor deberá proporcionar aquí la información solicitada</i></p>
<p>Si usted ya ha proporcionado servicios o aplicaciones a industrias similares ¿cuántas versiones de un servicio o aplicación ha entregado con otros clientes?</p>	<p><i>El proveedor deberá proporcionar aquí la información solicitada</i></p>
<p>Describa cualquier alianza/ relaciones con terceros</p>	<p><i>El proveedor deberá proporcionar aquí la información solicitada</i></p>
<p>Sírvase proporcionar detalles de cualquier acción legal pendiente en contra de su empresa o cualquier otra administración o de los socios.</p>	<p><i>El proveedor deberá proporcionar aquí la información solicitada</i></p>
<p>¿Hay fusiones o adquisiciones previstas pendientes con otras empresas?</p>	<p><i>El proveedor deberá proporcionar aquí la información solicitada</i></p>
<p>Por favor, proporcione información sobre su metodología de implementación.</p>	<p><i>El proveedor deberá proporcionar aquí la información solicitada</i></p>
<p>¿Su software es desarrollado en la propia organización o por algún tercero?</p>	<p><i>El proveedor deberá proporcionar aquí la información solicitada</i></p>
<p>Capacitación: ¿Ofrecen capacitación formal a los usuarios? Tipo de cursos que provee y su duración. Nivel de capacitación que recomienda. Materiales de capacitación que maneja.</p>	<p><i>El proveedor deberá proporcionar aquí la información solicitada</i></p>

4. ESTIMADOS ECONÓMICOS PARA LA PROPUESTA.

La cotización deberá integrarse siguiendo invariablemente el formato descrito a continuación:

COTIZACION.

Mantenimiento recurrente del licenciamiento de la Plataforma de Crédito T24 Versión R16 Modelo Mexicano en SHF			
Componente	Descripción	Número de licencias	Importe M.N. ¹
1	Mantenimiento estándar Sistema T24, modelo mexicano, módulos centrales y módulos opcionales, en los ambientes de producción y desarrollo de SHF.	80	
TOTAL			

Servicios a ser incluidos con la renovación del mantenimiento recurrente del licenciamiento:

Los siguientes servicios derivados del mantenimiento recurrente deberán estar incluidos durante la vigencia del contrato:

- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF.
- Acceso a las actualizaciones de programas que corrijan defectos de los productos (*releases*² y *fixes*³).
- Soporte técnico correctivo de anomalías de origen del software.

Atentamente,

Ing. Miguel Ángel Olvera Rincón
Subdirector de Ingeniería de Sistemas

¹ En caso de cotizar en moneda distinta, favor de indicarlo.

² "Release" = actualizaciones menores de un software.

³ "Fix" = actualizaciones por correcciones a un software.

[] La información contenida dentro de este documento es confidencial y se proporciona solamente para dar a los proveedores una adecuada comprensión de los requisitos.

ANEXO 1 (*)

PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN, LOS PROVEEDORES DEBERAN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

Indicaciones generales.

Establecer claramente en su cotización el lugar y fecha.

El archivo adjunto de especificaciones técnicas se hace consistir en N/A Fojas.

Considerar en su cotización que el pago es a los 20 días naturales posteriores al suministro de los bienes y/o servicios y su correspondiente aceptación, considerando lo siguiente:

- 1.- Las especificaciones de los bienes cotizados (que se anexan al presente).
- 2.- El proveedor deberá indicar dentro de su cotización lo siguiente:
 - El Origen de los Bienes (nacional o importado) y, en su caso, el % correspondiente al grado de contenido nacional. N/A
 - En caso de bienes de importación indique la moneda en que cotiza N/A.
 - En caso de que el proceso de fabricación de los bienes requeridos sea superior a 90 días, señale el tiempo que le corresponda a su producto: N/A.
 - Vigencia de su Propuesta o cotización hasta 1 de abril de 2018.
- 3.- Los métodos de prueba empleados para la determinación de sus especificaciones, en caso de que estos sean diferentes a los señalados en la especificación de Sociedad Hipotecaria Federal, en caso de aplicar.
 - Normas.
 - Registros Sanitarios o Permisos Especiales.
- 4.- Condiciones de entrega **[REQUERIDO POR SHF]**:
 - En una sola exhibición de _____ días naturales posteriores a la recepción de la orden de surtimiento.
 - Entregas parciales con una vigencia máxima al (Fecha) N/A.
 - Lugar de entrega será: oficinas de SHF.
 - Anticipo: N/A.
 - Para el caso de dudas, comentarios o aclaraciones remitirlas a los correos:
molvera@shf.gob.mx
- 5.- Garantías.
Tipos de garantía requeridas por SHF:
 - Porcentaje de garantía de cumplimiento: 10% del importe cotizado antes de IVA.
 - De responsabilidad civil señalando su vigencia: N/A.

* FO-CON-04

[] La información contenida dentro de este documento es confidencial y se proporciona solamente para dar a los proveedores una adecuada comprensión de los requisitos.

Otras Indicaciones.

Indicar el tiempo de experiencia comprobable en años prestando o suministrando los servicios o bienes de la misma naturaleza objeto del presente documento.

Entregar **currículum** de la empresa.

Señalar si para prestar o suministrar los servicios o bienes señalados utiliza distribuidores o canales autorizados, o bien lo realiza de manera directa.

Entregar las constancias documentales que acrediten la propiedad de los derechos exclusivos sobre sus soluciones. Incluyendo desarrollos, modificaciones, refinaciones y comercialización, y manifestar en su caso, que no existe ninguna otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio.

El proveedor deberá tomar en cuenta que la Fecha Límite para presentar la Cotización es el: **26 de febrero del 2018.**

Nota.- Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación.

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a:
molvera@shf.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, **Sociedad Hipotecaria Federal** al amparo de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: **LICITACIÓN PÚBLICA; INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA**".

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

Anexo 2.

NIVELES DE SERVICIO Y CONTROL DE VERSIONES ⁽¹⁾

Niveles de servicio de Incidencia

Se define como incidencia a los problemas o fallas de funcionamiento que presente un componente de software de las licencias contratadas al Proveedor, implantada en el **AMBIENTE DE PRODUCCIÓN** de SHF, que afecte de alguna manera su correcta operación, impactando el servicio que ésta brinda a las áreas usuarias interesadas.

Cualquier otra falla o error en el desarrollo, deberá tramitarse a través de los mecanismos y herramientas que el Proveedor ponga a disposición de SHF.

En relación a incidencias (en sistemas en/para producción), éstas se coordinarán entre Enlace de Sistemas SHF, el Enlace Funcional Administrativo del Proveedor y el Help Desk del Proveedor, en función del horario laboral de SHF en días hábiles bancarios, en un horario de 8:00 a 19:00 horas.

Para que una incidencia sea aceptada e inicie su periodo de atención, deberá registrarse ante el Proveedor por parte de Enlace de Sistemas de SHF, siendo lo más claro y específico posible en la descripción del problema presentado, detallando las condiciones en que se produjo el mismo, como por ejemplo la operación realizada, los datos que estaba introduciendo al momento de la falla y los mensajes de error que le arrojó la aplicación.

Las prioridades de atención de las incidencias serán en virtud del impacto que tengan en la operación de SHF, definida dicha prioridad por el **Enlace de Sistemas de SHF**. Los incidentes en producción deberán ser notificados al Proveedor siguiendo el procedimiento que se establezca. Se definirá y acordará la propuesta de solución, el Proveedor deberá aplicar el procedimiento correspondiente a la solución, cumpliendo con los niveles de servicio siguientes:

Tipo Incidencia	Descripción	Tiempo de atención	Esquema de pago
Prioridad 1	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema e impidan la normal ejecución de una parte o todo el sistema	Atención: Máximo de 2 horas laborales. El tiempo de solución se acordará para cada caso. Puede definirse una solución temporal, sin que ello establezca un cierre de la incidencia	En garantía.- No habrá pago de las horas incurridas. Fuera de garantía.- Se pagarán las horas incurridas a la tarifa pactada
Prioridad 2	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema y que generen inconvenientes en la ejecución de una parte o de todo el sistema, sin llegar a detenerlo	Atención: Máximo de 20 horas laborales. El tiempo de solución se acordará para cada caso.	En garantía.- No habrá pago de las horas incurridas. Fuera de garantía.- Se pagarán las horas incurridas a la tarifa pactada
Prioridad 3	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema y que no impidan el normal desempeño del mismo, pero que constituyen mejoras al desempeño de los mismos sistemas	Atención: Máximo 40 horas laborales. El tiempo de solución se acordará para cada caso.	En garantía.- No habrá pago de las horas incurridas. Fuera de garantía.- Se pagarán las horas incurridas a la tarifa pactada

^[1] MAAGTIC, proceso ADTI, Anexo 11 formato 6

[] La información contenida dentro de este documento es confidencial y se proporciona solamente para dar a los proveedores una adecuada comprensión de los requisitos.

Una vez que la incidencia rebase el nivel de servicio establecido, dicha incidencia subirá a la prioridad inmediata superior, teniendo el Proveedor la obligación de atenderla dentro del tiempo marcado para dicha prioridad. Las incidencias serán atendidas de manera paralela, por lo que el Proveedor deberá establecer controles para el cumplimiento de los niveles de servicio de cada incidencia.

En caso de que las incidencias de prioridad 2 y 3 no puedan ser atendidas de esta forma, el Proveedor deberá justificar con el Enlace de Sistemas de SHF las razones de esta restricción, quedando en SHF la opción de aceptar o rechazar la atención de las incidencias en línea y determinar (en su caso), que incidencias se seguirán atendiendo y que incidencias se colocaran es espera.

Las incidencias de Prioridad uno (1) deben ser atendidas en los tiempos estipulados.

No se considerará como causa de retraso en los niveles de servicio para incidencias, cuando se trate de funcionalidad que involucre módulos o aplicaciones externas al sistema de referencia, ya que en estos casos se deberán acordar los tiempos de resolución de las incidencias por cada caso, entre los distintos responsables de las aplicaciones involucradas.

Para los tiempos máximos de resolución de incidencias solo abarcan hasta las pruebas unitarias que el Proveedor realice para certificar que la solución entregada resuelve la incidencia.

Los tiempos asociados a la implementación o instalación de los cambios por parte del personal de infraestructura de SHF, así como la revisión por parte del usuario operativo no se considerarán dentro de los tiempos a cumplir por parte del Proveedor.

ANEXO A – ANEXO DE REQUERIMIENTOS

(MAAGTIC: Anexo 11 Formatos 5 y 6)

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CRÉDITO T24 EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

1. ANTECEDENTES.

En 2006, Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), adquirió una Plataforma Tecnológica para operar el Sistema de Crédito Hipotecario para cubrir el ciclo de vida del crédito desde su originación, hasta la recuperación de la cartera, adjudicando el producto T24 en su versión R06 a la empresa TEMENOS México, pasando a ser la Plataforma Institucional de Productos de Crédito en SHF.

Desde su contratación, SHF ha requerido el mantenimiento recurrente del licenciamiento para mantener en operación a la Plataforma Institucional de Productos de Crédito T24 en SHF.

En ese sentido y con la finalidad de mantener en operación la Plataforma Institucional para los Productos de Crédito en SHF, se hace necesario solicitar la contratación de los servicios de mantenimiento recurrente de la licencia del software T24, en los términos descritos dentro del presente Anexo de Requerimientos.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO. (1)

Sociedad Hipotecaria Federal requiere el mantenimiento recurrente de la licencia aplicativa del software T24 versión R16 en SHF para el ejercicio 2018 y 2019.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS. (2)

Mantenimiento estándar del licenciamiento de la plataforma de software T24 versión R16 Modelo Mexicano para los siguientes módulos:

Plataforma de software T24 versión R16 Modelo Mexicano en SHF			
Módulos	<ul style="list-style-type: none">• Sistema de Administración de Seguridad• Interface Gráfica de Usuario• Tablas de Condiciones y Estáticas• Cargos y Comisiones• Datos Estáticos del Cliente• Utilitarios de Usuario• Sistema de Entrega Electrónica• Contabilidad Financiera• Contabilidad Administrativa• Administración de Límites y Riesgos• Administración de Posición• Captura de Datos	<ul style="list-style-type: none">• Entrega• Capacidad de Idiomas Múltiples• Base Datos JBASE• Préstamos Hipotecarios• Garantías• Cartera Venclda (Calificación cartera)• Conciliación de Cuentas Nostro• Administración de Flujos de Trabajo• Administración de Documentos• Non Stop / 7 x 24• Información Gerencial	Incluidos; Máximo de 80 usuarios concurrentes

¹ MAAGTIC V3, proceso ADTI, Anexo 10 formato 3

² MAAGTIC V3, proceso ADTI, Anexo 10 formato 3

ANEXO A – ANEXO DE REQUERIMIENTOS

(MAAGTIC: Anexo 11 Formatos 5 y 6)

Contratación de los servicios de información de soporte técnico a la aplicación y mantenimiento del licenciamiento de la Plataforma de Crédito T24 en Sociedad Hipotecaria Federal.

Servicios incluidos con la renovación del mantenimiento recurrente del licenciamiento:

Los siguientes servicios derivados del mantenimiento recurrente deberán estar incluidos con el licenciamiento detallado arriba:

- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF.
- Acceso a las actualizaciones de programas que corrijan defectos de los productos (*releases*³ y *fixes*⁴).
- Soporte técnico correctivo de anomalías de origen del software.

4. VALOR DEL CONTRATO.

De conformidad con el detalle siguiente:

II. Mantenimiento recurrente del licenciamiento de la Plataforma de Crédito T24 Versión R16 Modelo Mexicano en SHF.			
Componente	Descripción	Número de licencias	Importe M.N.
1	Mantenimiento estándar Sistema T24 modelo mexicano, módulos centrales y módulos opcionales, en los ambientes de producción y desarrollo de SHF.	80	\$0.00
TOTAL (no incluye IVA)			\$ 0.00

5. ROLES DEFINIDOS

Los roles y responsabilidades que se han definido para llevar a cabo la administración de los servicios descritos, son los siguientes:

5.1 El titular de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas de SHF, como responsable de:

- Recibir y registrar el documento firmado por parte del Proveedor que acredite a Sociedad Hipotecaria Federal los licenciamientos correspondientes.
- Recibir los medios de instalación (CD, DVD o descarga electrónica) de las licencias y en su caso, las claves de activación o acceso a los medios correspondientes.
- Coordinar con el Proveedor la realización de la instalación de las licencias en los ambientes dispuestos por SHF.
- Validar y aprobar la instalación de las licencias en los ambientes señalados por SHF.
- Revisar y solicitar los ajustes necesarios hasta lograr la entera satisfacción de SHF.
- Aprobar o en su caso, rechazar, la documentación generada por el Proveedor como resultado de la entrega e instalación de las licencias.

³ "Release" = actualizaciones menores de un software.

⁴ "Fix" = actualizaciones por correcciones a un software.

ANEXO A – ANEXO DE REQUERIMIENTOS

(MAAGTIC: Anexo 11 Formatos 5 y 6)

Contratación de los servicios de información de soporte técnico a la aplicación y mantenimiento del licenciamiento de la Plataforma de Crédito T24 en Sociedad Hipotecaria Federal.

- En caso de rechazar, solicitar los ajustes necesarios de la documentación generada por el Proveedor relativa a la instalación y configuración de las licencias, entregados como sustento para solicitar la liberación del pago correspondiente al licenciamiento.
- En caso de aprobarlos, firmar conjuntamente con el Proveedor la Carta de Aceptación Técnica, previo a la presentación de factura.
- Remitir al Enlace Administrativo de SHF la Carta de Aceptación Técnica, para sustentar la liberación del pago correspondiente.
- En su caso, notificar al Enlace Administrativo de SHF, sobre las penalizaciones aplicables por incumplimiento, dentro de los tiempos y las vigencias establecidos.

5.2 Enlace Administrativo de SHF.

Personal de la **Subdirección de Gobierno de TI** de SHF, responsable de:

- Integrar el expediente de pago con la evidencia de los servicios y/o entregables aprobados por el Enlace de Sistemas de SHF y por los titulares de las Subdirecciones de Ingeniería de Sistemas y de Infraestructura Tecnológica de SHF, respectivamente.
- Solicitar la autorización de pago a la Dirección General Adjunta de Administración, Operación y Tecnologías.
- Tramitar el pago ante la Subdirección de Recursos Materiales.

5.3 Enlace Funcional Administrativo del Proveedor (LIDER DEL PROYECTO).

Personal del Proveedor responsable de:

- Generar un canal de comunicación eficiente entre SHF y el Proveedor.
- Apoyar en la definición y mejora de los procesos y documentos requeridos para la interacción operativa entre SHF y el Proveedor.
- Una vez aceptados los productos, documentos y/o entregables referidos:
 - Firmar conjuntamente con el Titular de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, la Carta de Aceptación Técnica, previo a la presentación de la factura a SHF.

6. NIVELES DE SERVICIO. (5)

Niveles de servicio de incidencia

Se define como incidencia a los problemas o fallas de funcionamiento que presente un componente de software de las licencias contratadas al Proveedor, implantada en el AMBIENTE DE PRODUCCIÓN de SHF, que afecte de alguna manera su correcta operación, impactando el servicio que ésta brinda a las áreas usuarias interesadas.

Cualquier otra falla o error en el desarrollo, deberá tramitarse a través de los mecanismos y herramientas que el Proveedor ponga a disposición de SHF.

En relación a incidencias (en sistemas en/para producción), éstas se coordinarán entre Enlace de Sistemas SHF, el Enlace Funcional Administrativo del Proveedor y el Help Desk del Proveedor, en función del horario laboral de SHF en días hábiles bancarios, en un horario de 8:00 a 19:00 horas.

Para que una incidencia sea aceptada e inicie su periodo de atención, deberá registrarse ante el Proveedor por parte de Enlace de Sistemas de SHF, siendo lo más claro y específico posible en la

⁵ MAAGTIC V3, proceso ADTI, Anexo 10 formato 3

ANEXO A – ANEXO DE REQUERIMIENTOS

(MAAGTIC: Anexo 11 Formatos 5 y 6)

Contratación de los servicios de información de soporte técnico a la aplicación y mantenimiento del licenciamiento de la Plataforma de Crédito T24 en Sociedad Hipotecaria Federal.

descripción del problema presentado, detallando las condiciones en que se produjo el mismo, como por ejemplo la operación realizada, los datos que estaba introduciendo al momento de la falla y los mensajes de error que le arrojó la aplicación.

Las prioridades de atención de las incidencias serán en virtud del impacto que tengan en la operación de SHF, definida dicha prioridad por el Enlace de Sistemas de SHF. Los incidentes en producción deberán ser notificados al Proveedor siguiendo el procedimiento que se establezca. Se definirá y acordará la propuesta de solución, el Proveedor deberá aplicar el procedimiento correspondiente a la solución, cumpliendo con los niveles de servicio siguientes:

Tipo Incidencia	Descripción	Tiempo de atención	Esquema de pago
Prioridad 1	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema e impidan la normal ejecución de una parte o todo el sistema	Atención: Máximo de 2 horas laborales. El tiempo de solución se acordará para cada caso. Puede definirse una solución temporal, sin que ello establezca un cierre de la incidencia	En garantía.- No habrá pago de las horas incurridas. Fuera de garantía.- Se pagarán las horas incurridas a la tarifa pactada
Prioridad 2	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema y que generen inconvenientes en la ejecución de una parte o de todo el sistema, sin llegar a detenerlo	Atención: Máximo de 20 horas laborales. El tiempo de solución se acordará para cada caso.	En garantía.- No habrá pago de las horas incurridas. Fuera de garantía.- Se pagarán las horas incurridas a la tarifa pactada
Prioridad 3	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema y que no impidan el normal desempeño del mismo, pero que constituyen mejoras al desempeño de los mismos sistemas	Atención: Máximo 40 horas laborales. El tiempo de solución se acordará para cada caso.	En garantía.- No habrá pago de las horas incurridas. Fuera de garantía.- Se pagarán las horas incurridas a la tarifa pactada

Una vez que la incidencia rebase el nivel de servicio establecido, dicha incidencia subirá a la prioridad inmediata superior, teniendo el Proveedor la obligación de atenderla dentro del tiempo marcado para dicha prioridad. Las incidencias serán atendidas de manera paralela, por lo que el Proveedor deberá establecer controles para el cumplimiento de los niveles de servicio de cada incidencia.

En caso de que las incidencias de prioridad 2 y 3 no puedan ser atendidas de esta forma, el Proveedor deberá justificar con el Enlace de Sistemas de SHF las razones de esta restricción, quedando en SHF la opción de aceptar o rechazar la atención de las incidencias en línea y determinar (en su caso), que incidencias se seguirán atendiendo y que incidencias se colocaran es espera.

Las incidencias de Prioridad uno (1) deben ser atendidas en los tiempos estipulados.

No se considerará como causa de retraso en los niveles de servicio para incidencias, cuando se trate de funcionalidad que involucre módulos o aplicaciones externas al sistema de referencia, ya que en estos casos se deberán acordar los tiempos de resolución de las incidencias por cada caso, entre los distintos responsables de las aplicaciones involucradas.

Para los tiempos máximos de resolución de incidencias solo abarcan hasta las pruebas unitarias que el Proveedor realice para certificar que la solución entregada resuelve la incidencia.

Los tiempos asociados a la implementación o instalación de los cambios por parte del personal de infraestructura de SHF, así como la revisión por parte del usuario operativo no se considerarán dentro de los tiempos a cumplir por parte del Proveedor.

ANEXO A -- ANEXO DE REQUERIMIENTOS

(MAAGTIC: Anexo 11 Formatos 5 y 6)

Contratación de los servicios de información de soporte técnico a la aplicación y mantenimiento del licenciamiento de la Plataforma de Crédito T24 en Sociedad Hipotecaria Federal.

7. AREAS DE TRABAJO Y CONEXIÓN DIRECTA A LA RED DE SHF.

Para la realización de los servicios objeto del presente contrato en tiempo y forma, el Proveedor deberá contar con:

- i) Instalaciones propias o rentadas en el Distrito Federal o Área Metropolitana, en donde se disponga de las áreas de trabajo equipadas con el mobiliario, equipo e infraestructura necesario,
- ii) Las conexiones lógicas requeridas para establecer un enlace eficiente a la red de cómputo de SHF, y
- iii) Las herramientas requeridas tanto de software como hardware; todo lo anterior con la finalidad de que los recursos del Proveedor puedan desarrollar los trabajos que se solicitan; la infraestructura del ambiente de desarrollo será responsabilidad del proveedor, independiente del lugar donde este se encuentre

8. REGLAMENTOS INTERNOS DE SHF.

El personal de enlace del Proveedor deberá comunicar al personal que utilizará el Proveedor para la prestación de los servicios, los reglamentos y códigos internos de SHF, incluidos los Códigos de Conducta y de Ética, o cualquier otra indicación o directriz que determine SHF, a efecto de ser acatados y cumplidos a cabalidad, cuando se presente dicho personal a las oficinas de la institución para atender los servicios producto del presente contrato.

SHF proporcionará la información necesaria para el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior.

9. REQUISITOS PARA PRESENTAR SOLICITUD DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO.

Mantenimiento recurrente del licenciamiento del software:

Los pagos se realizarán contra entrega de los medios electrónicos y validación de la actualización de las licencias correspondientes.

Documentación de los servicios de licenciamiento.

Licenciamiento	Documentación o entregable
Renovación de licencias, regalías, patentes o derechos de la Plataforma de Crédito T24 en SHF	Medios de instalación (CD, DVD o descarga electrónica) del software licenciado y/o, en su caso, las claves de activación correspondientes (entitlement).

10. GARANTÍAS. (6)

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Proveedor deberá garantizar los servicios, mediante fianza expedida por institución financiera autorizada por el 10% del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

⁶ MAAGTIC V3, proceso ADTI, Anexo 10 formato 3

ANEXO A -- ANEXO DE REQUERIMIENTOS

(MAAGTIC: Anexo 11 Formatos 5 y 6)

Contratación de los servicios de información de soporte técnico a la aplicación y mantenimiento del licenciamiento de la Plataforma de Crédito T24 en Sociedad Hipotecaria Federal.

11. PENALIZACIONES.

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

(

(

Número de referencia: OIC-SHF-085/2018

Lic. Jesús Armando Félix Rubio
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías

PRESENTE

CONTRATACIÓN DE "SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CRÉDITO T24 EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2018".

En atención a su oficio número DGAAOT-050-18 de fecha 2 de mayo de 2018, mediante el cual pone a consideración de este Órgano Interno de Control (OIC), la contratación de "SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CRÉDITO T24 EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2018", en observancia al numeral 32, último párrafo de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, hago de su conocimiento que en opinión de este OIC, el estudio en cita, cumple satisfactoriamente con las directrices normativas de manera cuantitativa para tal efecto. Este O.I.C. no se pronuncia en ningún sentido por el procedimiento elegido para contratar dichos servicios y se reserva el derecho de revisar posteriormente el proceso de contratación, así como el debido cumplimiento al Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas. Se recomienda que en lo subsecuente se integre la investigación de mercado como lo prevé el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir utilizando la información obtenida de CompraNet, organismos especializados, de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente y páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación. Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

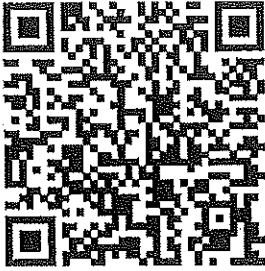
ATENTAMENTE

Alfonso Sanfilippo Reyes | Contratación de los servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licencias de la Plataforma de Crédito T24 en SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL para el ejercicio 2018 | 14-05-2018 19:08:56

SZHYmFMAz0KMUuWmkaaDrJsuLJvMKANbC/m1G2g8X+dhsMO/09A9K0JogWcbleUYH/rjfBOcHUE33xEz8OOFQOU3pn1dJbEyZWf3Sjph+j2heaz2lhEaloRdzgQi6Q4BQLTtHEhTFZ61SóKJw/+TTGeB3aiU+n8TWrf4GeXSVSKPJmhzi+wepKHPiqtTIEx5GYtscQbir+7KNBjOTCdIU1uyàCRtNgkQN4VFCacY1leHYm5f+m487FfbxThD8QhH8/v80KMgCH6ATgAo63Y0/iiJoEQY40Xb2CH2tGe7qrSlv7vQe7bEsY+bsTa76qmMQxO4LYiyXdc5sEX0cYA==

Alfonso Sanfilippo Reyes

FIRMA EL TITULAR OIC
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autenticidad se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://politica.cide.gob.mx/ptic/consultaoficio>; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: 87185-tolc-213 y código de acceso: TOVSTcyMDEyNURQNQ==. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Lic. Jesús Armando Félix Rubio
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías

PRESENTE

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Me refiero a su oficio DGAAOT-059-18, turnado a esta Unidad para su atención, por el que solicita el dictamen correspondiente para la contratación de "Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licencias de la Plataforma de Crédito T24 en SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL para el ejercicio 2018".

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, y reformada el 18 de julio de 2016; los artículos 14, 15, 34 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y; el Artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año 2014 y su Acuerdo modificatorio publicado en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016, se expone lo siguiente:

Del análisis a la información presentada en el oficio referido se desprende que:

1.- El Órgano Interno de Control en esa institución, con independencia de lo dispuesto por el artículo 32 del acuerdo antes citado, mediante oficio OIC-SHF-085/2018, dio cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del numeral 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

2.- La institución manifiesta que requiere "Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licencias de la Plataforma de Crédito T24 en SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL para el ejercicio 2018", el cual contempla lo siguiente:

- Mantenimiento estándar del licenciamiento de la plataforma de software T24 versión R16 Modelo Mexicano correspondiente al año 2018 para los siguientes módulos:
- Sistema de Administración de Seguridad
- Interface Gráfica de Usuario
- Tablas de Condiciones y Estáticas
- Cargos y Comisiones
- Datos Estáticos del Cliente
- Utilitarios de Usuario
- Sistema de Entrega Electrónica
- Contabilidad Financiera
- Contabilidad Administrativa
- Administración de Límites y Riesgos
- Administración de Posición
- Captura de Datos
- Entrega
- Capacidad de Idiomas Múltiples
- Base Datos jBASE
- Préstamos Hipotecarios
- Garantías
- Cartera Vencida (Calificación cartera)
- Conciliación de Cuentas Nostro
- Administración de Flujos de Trabajo
- Administración de Documentos

- Non Stop / 7 x 24
- Información Gerencial Incluidos

La descripción de los requerimientos que conforman la contratación solicitada puede encontrarse en el Anexo Técnico que proporcionó la institución.

3.- El servicio requerido contempla una vigencia del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019, y de acuerdo a su estudio de factibilidad, cuentan con una suficiencia presupuestaria de \$4,733,632.91 M.N.

Considerando lo antes expuesto, se dictamina como favorable desde el punto de vista técnico la contratación que requiere la institución por el monto antes indicado, aclarando que el presente dictamen surtirá efectos hasta el momento en que se notifique, pues esta Unidad no otorga dictámenes retroactivos. El presente dictamen técnico se emite en el entendido que el proyecto solicitado comprende solo el servicio antes citado y no una adquisición en carácter alguno. Se informa que el fin último o destino para el cual sea utilizado el presente proyecto es responsabilidad de la institución.

Es importante mencionar que la veracidad de la información que sustenta su solicitud es responsabilidad de la institución, así como también lo es asegurarse de que la contratación del servicio se realice buscando las mejores condiciones para el Estado, utilizando criterios de eficiencia, eficacia y economía, entre otros, así como el estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

De igual forma, se le comunica que con base en la fracción I del Artículo 30 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, las autorizaciones que emite esta unidad son sólo para proyectos con presupuesto del ejercicio fiscal del año en curso. Lo anterior, de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados con aplicación durante el periodo de un año a partir del primero de enero; o en su caso, para contratación de servicios con presupuesto plurianual autorizado con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Soo Jung Koh Yoo | Contratación de los servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licencias de la Plataforma de Crédito T24 en SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL para el ejercicio 2018 | 05-06-2018 21:58:45

FRxKkhYrYpLRe4NcWoRUs7JdtpZYBARqbYD3cdf8V7NnrxEZp8Up9g0K942PEOfMNbaKsrMxL2KAxK6Y+M/smNLHb83ljXgcb6wqCuPJUVYTVdhebWrCYqD5+Qfc24F38MRCB28jbQPCdAICl6K7vSSTq5I7UAlqXJFMtciEF6YgcG+beSX+tkwLmzep8nTlwoQ06AORuHnoI0d3ce4gZvh+h4AZriPq/xlkg/GjePJNc9HYBwV+IK4p+H9lu0DTQjhh3Wk4U/EBzYd1CteC6nXXTJ7bXCmV+5YQpSixMgialHTrELkF8Xjfs3UenVPUMqtkikLLlIfiqN9Hu9Q==

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y NORMATIVIDAD DE GOBIERNO
DIGITAL

Patricia Torres Villarruel | Contratación de los servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licencias de la Plataforma de Crédito T24 en SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL para el ejercicio 2018 | 05-06-2018 20:57:48

IUK2Lle+gsiMgnBpp5Yt6wceeNxT2BPTM9D3Qx58K066A4R8hAnNRFXbsi7vj+XIBK622scQmKqcrAl9n4dSWpzefNhGB5hDpitGnBB16Gsg15klRGJZgwGjsd3fz05yh4SHYeKnyFNCD+NiIMj5HJedwOKxufeJOParFdgWixNegbspZryMVjwkrYuPSnwc04JESRdlal9F4ov7ueGeVw637kn8j14itdXeJG4qtOqMJO4BXbsqhZb3hpbe/ycRY9f9w9Mr7pQJWtG9LGI2IW9KTEw+OR06N9sUx8mbvOPaTb+Nglhj2qjZ2TqUa+1yV3Y3FmLe7pcP6Q+Sbtf3g==

JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES